

## COMUNICADO DE HECHO DE IMPORTANCIA



El Emisor HORMIGOTI, S.A. **tiene la intención** de modificar los términos y condiciones de la oferta pública de valores registrada ante la Superintendencia de Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución SMV No. 422-14 del 8 de septiembre de 2014, modificada mediante: (a) Resolución SMV No. 249-20 del 2 de junio de 2020; y (b) Resolución SMV No. 409-21 del 26 de agosto de 2021.

**La modificación que se pretende está sujeta**, entre otros requisitos que fija el Acuerdo No. 3-2021 de 14 de julio de 2021, modificado por los Acuerdos No. 8-2021 de 9 de diciembre de 2021, Acuerdo No. 5-2022 del 22 de junio de 2022 y Acuerdo No. 11-2022 de 7 de diciembre de 2022, **a obtener el voto favorable de al menos el 51% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de cada una de las Series emitidas y en circulación.**

La modificación que se autorice tendrá validez o surtirá efectos a partir de la notificación de la resolución que expida la Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la cual registra la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados.

<b>Término y Condición</b>	<b>Término y Condición Original</b>	<b>Término y Condición a Modificar</b>
Tasa de Interés y Pago de Intereses	El Emisor pagará intereses sobre el saldo insoluto a capital de los Bonos. Los intereses se empezarán a devengar desde la Fecha de Emisión de los Bonos hasta su vencimiento o redención anticipada. La tasa de interés aplicable será previamente determinada por el Emisor para cada una de las Series y podrá ser fija o variable. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que Bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares a tres (3) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market) (LIBOR). La tasa variable de los Bonos se revisará trimestralmente, dos (2) Días Hábiles antes de cada período	El Emisor pagará intereses sobre el saldo insoluto a capital de los Bonos. Los intereses se empezarán a devengar desde la Fecha de Emisión de los Bonos hasta su vencimiento o redención anticipada. La tasa de interés aplicable será previamente determinada por el Emisor para cada una de las Series y podrá ser fija o variable. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a <b>la CME Term SOFR 6 meses. Publicada, cada día hábil, en el sitio web <a href="https://www.cmegroup.com/market-data/cme-group-benchmark-administration/term-sofr.html">https://www.cmegroup.com/market-data/cme-group-benchmark-administration/term-sofr.html</a> aproximadamente a las 5:00 a.m. CT.</b> ...

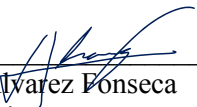
	<p>de interés por empezar. El adquirente de cada Bono devengará intereses (i) desde su Fecha de Liquidación, si ésta ocurriese en un Día de Pago de Interés o en la Fecha de Emisión, o (ii) en caso de que la Fecha de Liquidación no concuerde con la de un Día de Pago de Interés o la Fecha de Emisión, desde el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Liquidación (o Fecha de Emisión si se trata del primer período de interés) hasta que su capital sea pagado en su totalidad.</p> <p>Los intereses devengados por los Bonos serán pagaderos trimestralmente los días quince (15) de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año (entendiéndose que cada una de estas fechas es un Día de Pago de Interés), hasta la Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada del respectivo Bono. El período que comienza en la Fecha de Emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza a partir de un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento se identificará como Período de Interés. Si un Día de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente.</p> <p>Los intereses devengados por los Bonos serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Período de Interés, aplicando la Tasa de</p>	
--	---	--

	<p>Interés sobre el saldo insoluto a capital de dicho Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés), dividido entre trescientos sesenta (360) redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).</p> <p>El pago de intereses de los Bonos se realizará en las oficinas principales del Emisor, tal como se describe en el Capítulo III, Sección A, Numeral 6 de este Prospecto Informativo.</p> <p>El término "Día Hábil" se refiere a todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la Superintendencia de Bancos.</p>	
Margen (Spread) de Bonos Corporativos Serie D	3.50%	<b>3.00%</b>
Margen (Spread) de Bonos Corporativos Serie E	3.50%	<b>3.00%</b>

El Emisor informará a los tenedores de la modificación propuesta mediante envío del Comunicado de Hecho de Importancia a los correos electrónicos registrados con los Participantes de Latinclear. Para mayor información sobre la modificación propuesta, los tenedores pueden enviar sus consultas por correo electrónico a la atención del Señor Jorge Alvarez Fonseca a [jorgea@grupoti.com](mailto:jorgea@grupoti.com), la Señora Ydalex Cartaya [ycartaya@grupoti.com](mailto:ycartaya@grupoti.com) y la dirección de correo electrónico [GrupoOTIFinanciero@insigniafa.com](mailto:GrupoOTIFinanciero@insigniafa.com).

Los tenedores deberán indicar si consienten la modificación propuesta remitiendo el consentimiento debidamente firmado con copia autenticada del instrumento legal que faculte al firmante, y copia de cédula del firmante por correo electrónico a la atención del Señor Jorge Alvarez Fonseca a [jorgea@grupoti.com](mailto:jorgea@grupoti.com), la Señora Ydalex Cartaya [ycartaya@grupoti.com](mailto:ycartaya@grupoti.com) y la dirección de correo electrónico [GrupoOTIFinanciero@insigniafa.com](mailto:GrupoOTIFinanciero@insigniafa.com).

Panamá, 19 de junio de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Alvarez Fonseca  
Secretario